

Legislación y Reglamentos para Patrones de Yate

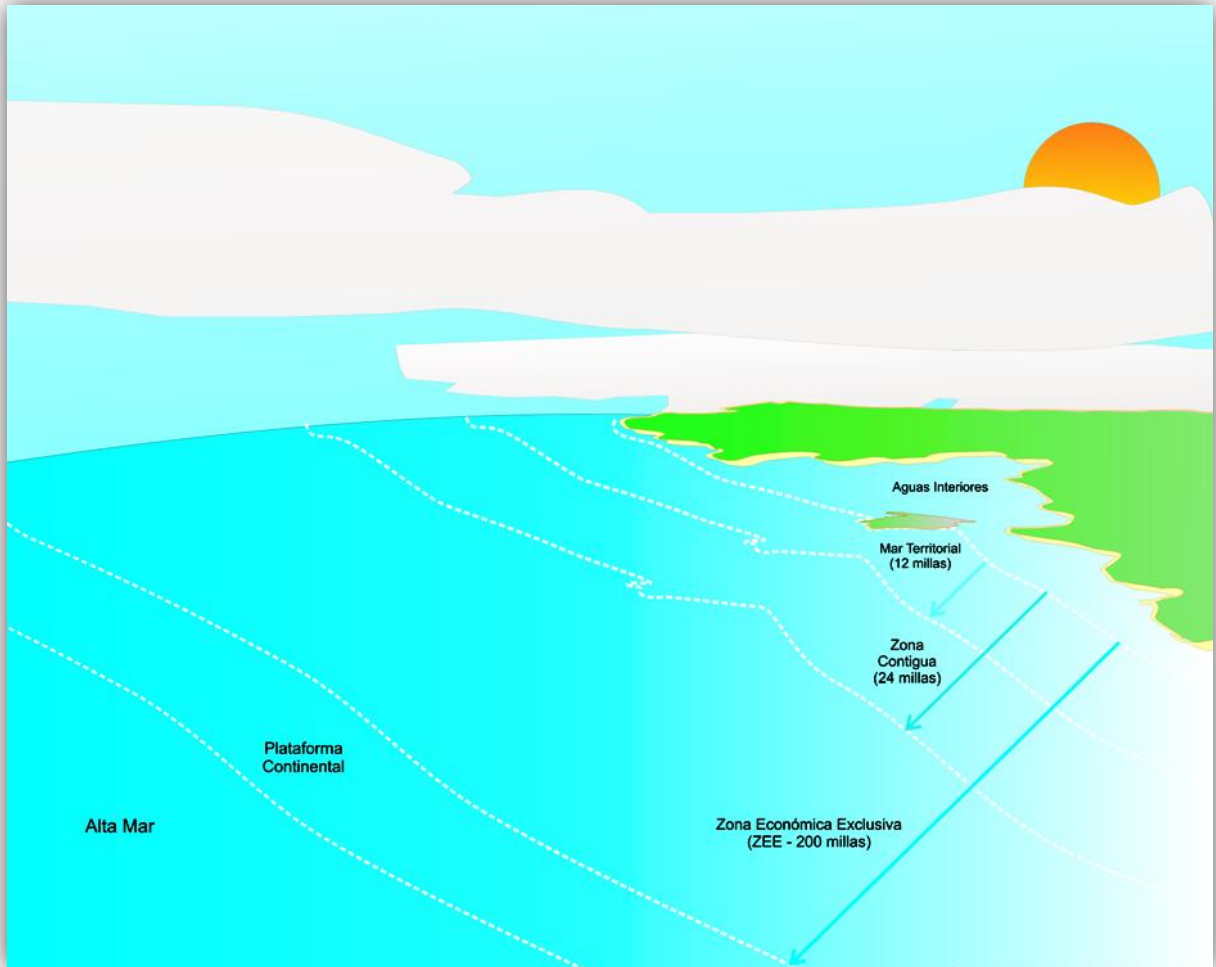
Jordi Vilà

www.patrondeyate.net



Patrondeyate.net
Tu web de consulta sobre los títulos náuticos

LEGISLACION

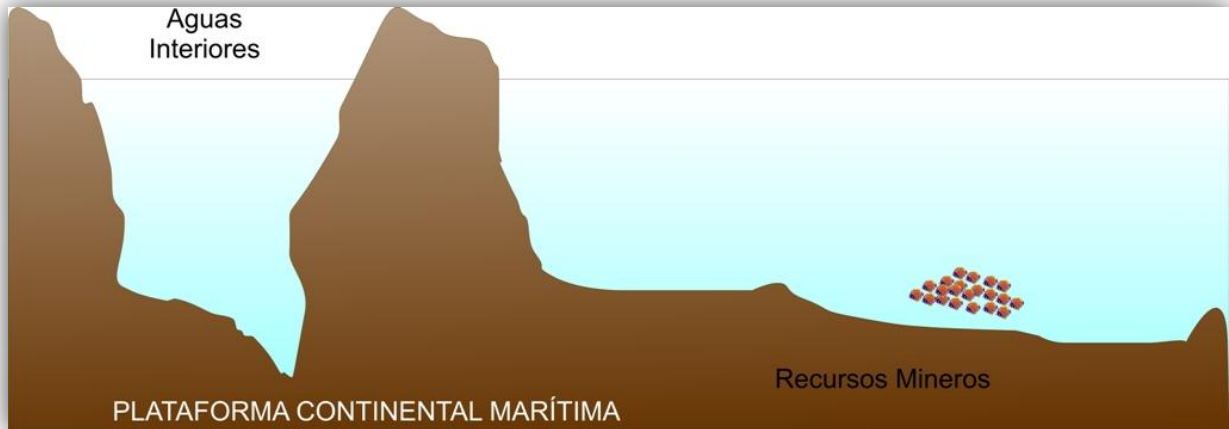


DEFINICIONES

- ✓ **Líneas de Base:** Es la línea (*de la bajamar escorada*) que encierran dentro aguas del estado.
- ✓ **Líneas de Base Rectas:** En costas irregulares se complementa con líneas de base recta (*bahías*) cuyas puntas no sobrepasan 24 millas.
- ✓ **Paso Inocente:**
 - Libertad de poder navegar por mar territorial de otro país.
 - No se considera paso inocente a:
 - Atentados contra la Paz.
 - Pesca
 - Contaminación.
 - Contrabando de cualquier origen.
 - Los submarinos navegarán por la superficie enseñando la bandera.

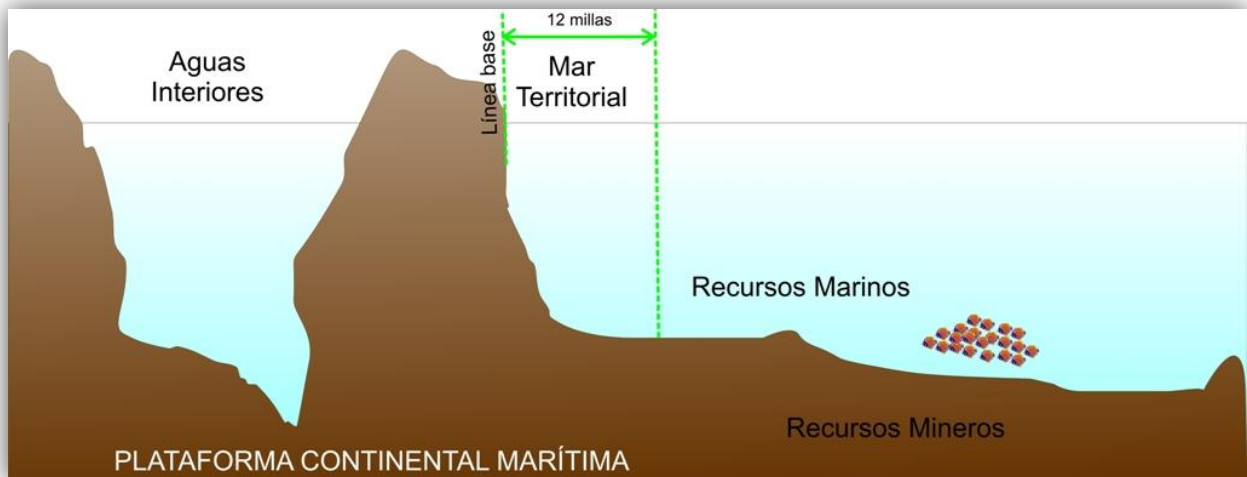
DELIMITACION DE ZONA

AGUAS INTERIORES

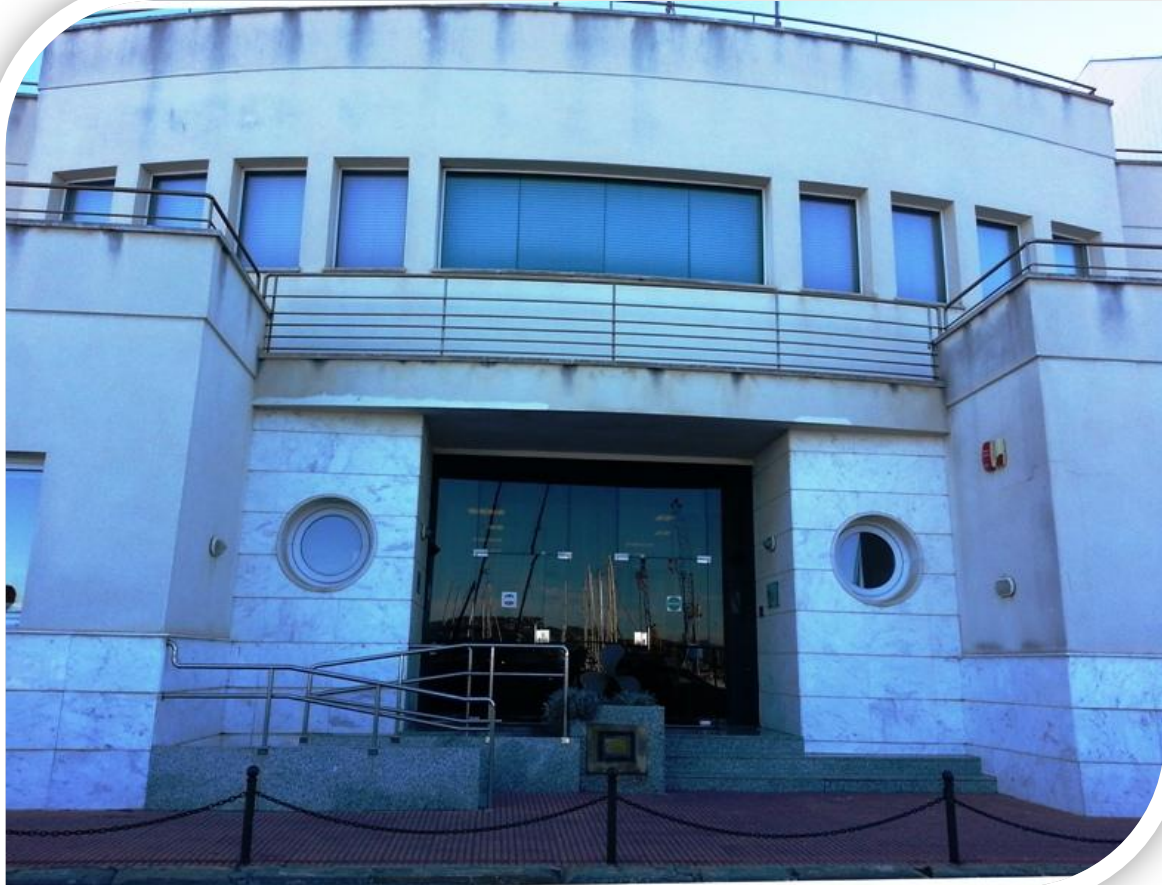


- ✓ Son aguas que van al interior del estado formando rías, canales, playas, etc.,,,,
- ✓ Están entre las líneas bases y la costa.
- ✓ El poder del estado es total.
- ✓ La legislación de cualquier barco se regirá por la del país cuyas aguas interiores navegue.
- ✓ No se permite el paso inocente (*A excepción que anteriormente se considerasen mar Territorial*)

MAR TERRITORIAL



- ✓ Son aguas que van desde las líneas base o líneas de base rectas hasta 12 millas mar adentro.
- ✓ También se le llama "Mar Territorial" o "Aguas jurisdiccionales".
- ✓ El poder del estado es total.
- ✓ Las islas tienen su propio mar territorial.
- ✓ Se permite el paso inocente de cualquier buque.
- ✓ En España, en el caso de Gibraltar, no afecta lo establecido aquí. Su espacio marítimo se rige por el tratado de Utrech.



ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (D.G.M.M).

- ✓ Se encarga de la navegación y de la flota civil.
- ✓ Tiene las siguientes competencias:
 - Seguridad y Contaminación (S.M)
 - Matriculación, patentes, registro
 - Inspección de barcos
 - Control de la navegación

La **Administración Marítima** española se regula a través de Capitanías y Distritos marítimos.

TRIBUNAL MARÍTIMO CENTRAL

- ✓ Es un órgano administrativo colegiado que radica en Madrid
- ✓ Está presidido por un almirante de la Armada e integrado por cuatro vocales.
- ✓ Tiene competencia en todo el territorio nacional, sus jueces se encuentran encargados de tramitar los expedientes de auxilios, salvamentos y remolques en la mar.

DESPACHO

El trámite que permite navegar buques nuevos o importados.

Se clasifica en:

- ✓ Buques – 20TRB llevarán el Permiso de Navegación (*antes licencia*)

- ✓ Buques + 20 TRB llevarán el Rol de Navegación (*donde se apuntan los marineros que se enrolan*).

También gestiona el control de la entrada – salida de buques en puerto.

CAPITANIAS MARITIMAS

- ✓ Presentes en puertos donde hay cierta actividad.
- ✓ Mando directo es el Capitán Marítimo.
- ✓ Tiene, entre otras, las siguientes competencias:
 - La autorización de entrada o salida de buques en aguas españolas.
 - Determinación de zonas de fondeo y maniobra.
 - Modificación de canales de entrada y salida.
 - Maniobras de buques especiales.
 - Disponibilidad de servicio Practica y Remolque.
 - Seguridad y contaminación.
 - Autorización de dejar construir buques de hasta 24 metros.
 - Despachar embarcaciones.



MATRÍCULA

7ª - BA - 6 - 166 - 94

Lista:

7ª Recreo no lucrativo
6ª Recreo Lucrativo.
3ª Pesca

Puerto

Región
Marítima

Folio

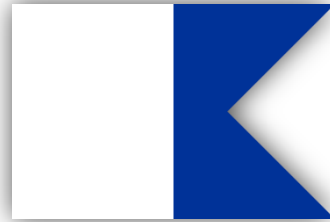
Año
matriculación

**LOS TRÁMITES DE UNA EMBARCACIÓN DE + 24 METROS SERAN IGUALES
QUE LOS DE UN BARCO MERCANTE**

BANDERAS DEL CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES (LAS MÁS IMPORTANTES)

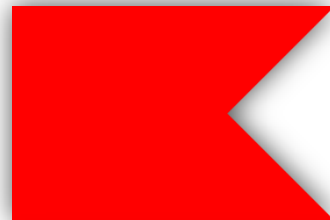
ALFA (A).

- ✓ Tengo buzo sumergido
- ✓ Distancia mínima 25 m.
- ✓ . _



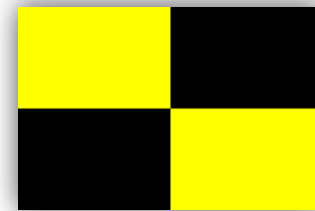
BRAVO (B).

- ✓ Estoy embarcando mercancías peligrosas
- ✓ Manténgase alejado
- ✓ _ . . .



LIMA (L)

- ✓ ¡Pare su buque inmediatamente!
- ✓ . _ . .



OSCAR (O)

- ✓ ¡Hombre al agua!
- ✓ Vigilancia por la zona
- ✓ _ _ _



QUÉBEC (Q)

- ✓ Mi buque está sano y pido libre práctica
- ✓ _ _ . _



VICTOR (V)

- ✓ Necesito auxilio
- ✓ . . . _



FOX TROT (F)

- ✓ Tengo Avería, comuniquen conmigo.

